

Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo para el Monitoreo de Efluentes de los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo e Indirecto", el mismo que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los titulares de los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencia de operación vigente para el procesamiento de productos hidrobiológicos destinados para el consumo humano directo e indirecto, deberán presentar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), los resultados de análisis físico-químico y los informes correspondientes según corresponda, con la frecuencia y plazos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo de Efluentes de los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo e Indirecto aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, en el marco de sus competencias, realizará las coordinaciones correspondientes con el OEFA, a efectos que remita al Ministerio de la Producción la información que le será alcanzada por los titulares de los establecimientos industriales pesqueros, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Artículo 3.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior será sancionado por el OEFA, según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2017-OEFA/CD, sus modificatorias y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 4.- Derogar la Resolución Ministerial N° 061-2016-PRODUCE, que aprobó el "Protocolo para el Monitoreo de Efluentes de los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo e Indirecto".

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

1877487-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 384-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 136-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, UA.AL del Área de Asesoría Legal; el Informe N° 093-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión; el Memorando N° 410-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 79-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y

acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 410-2020-PRODUCE/ INNÓVATEPERÚ-UA de fecha 13 de agosto de 2020 solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 79-2020-PRODUCE/ INNÓVATEPERÚ-UM de fecha 13 de agosto de 2020 emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" y Fondo MIPYME; indicando la citada Unidad de Monitoreo que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 093-2020-PRODUCE/ INNÓVATEPERÚ-UPEG, de fecha 13 de agosto de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,016,757.63 (un millón dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con 63/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 114,034.06 (ciento catorce mil treinta y cuatro con 06/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 892,923.57 (ochocientos noventa y dos mil novecientos veintitrés con 57/100 soles) y 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 9,800.00 (nueve mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando anterior se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos según el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; para cofinanciar los desembolsos de: i) 06 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual-PIEC 1; ii) 01 Proyecto de Innovación Empresarial Categoría 2-PIEC 2; iii) 04 Proyectos del concurso nacional para la difusión de la Innovación Reto Innova Covid-19 - IVECOV y iv) 02 Proyectos de Incubadoras 2.0 - FAIF; y b) Fondo MIPYME, para cofinanciar el desembolso de (01) Proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2 Diagnóstico - PDPC2D;

Que, mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicita al Jefe la Unidad de Administración que inicie las acciones

correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 136-2020-PRODUCE-INNOVATEPERU.UA.AL de fecha 13 de agosto de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación presupuestal según lo indicado Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1,016,757.63 (un millón dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con 63/100 soles) que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4. Donaciones y Transferencias por los montos ascendentes a S/ 114,034.06 (ciento trece mil treinta y cuatro con 06/100 soles), S/ 892,923.57 (ochocientos noventa y dos mil novecientos veintitrés con 57/100 soles) y S/ 9,800.00 (nueve mil ochocientos con 00/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" y del Fondo MIPYME.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para la
Competitividad y Productividad

1877665-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que modifica la circunscripción del Consulado del Perú en Torun

**DECRETO SUPREMO
N° 028-2020/RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 319-98-RE se crea el Consulado Ad Honorem del Perú en la ciudad de Torun, República de Polonia, con jurisdicción en la provincia de Torun y se nombra al señor Stanislaw Rakowicz, como Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, República de Polonia;

Que, mediante Nota Verbal PD 100.72.2020/2, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia informó que, de acuerdo a la "Ley sobre la Introducción de la División en tres Niveles de Unidad Territorial del País", la circunscripción consular de la Oficina Consular del Perú en Torun corresponde al Voivodato de Cuyavia-Pomerania;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y los artículos 38 y 40 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, corresponde establecer la actual denominación de la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torun;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torun, República de Polonia, estableciéndose la circunscripción del Consulado del Perú en Torun, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia.

Artículo 2.- Modificación de la jurisdicción del Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, República de Polonia, estableciéndose la jurisdicción del Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, señor Stanislaw Rakowicz, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRY
Ministro de Relaciones Exteriores

1877395-3

Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul de Bolivia en Ilo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 081-2020-RE**

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTA:

La Nota N° MRL-163/2020, de 10 de julio de 2020, de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Lima, mediante la cual informa el término de funciones del señor David Herrada Delgadillo como Cónsul de Bolivia en Ilo, a partir de 3 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 078-2019-RE, de 3 de mayo de 2019, se reconoció al señor